

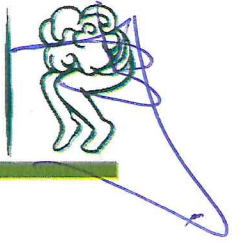


"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

ACTA No. 0076/2026

SEPTUAGÉSIMA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

26 DE JUNIO DE 2026.



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

ACTA DE CABILDO NÚMERO 0077/2026

**ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027**

Estando reunidos en la Sala de Cabildos, cita en planta alta del Palacio Municipal, calle José María Morelos y Pavón esq. Melchor Ocampo s/n, Joquicingo, Estado de México, siendo las 09 horas con 19 minutos, del día 26 de junio del año dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se llevó a cabo la **Septuagésima Primer Sesión Ordinaria de Cabildo** de Joquicingo, Estado de México; previa la declaratoria de quorum legal al encontrarse presentes la totalidad de los integrantes del cabildo: LIC. DANAÉ ESPINOZA ZIMERMAN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. URIEL URBINA GÓMEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; L.P. NOEMY ZOTEA VALDEZ, PRIMERA REGIDORA; C. MARIO CHÁVEZ ÁLVAREZ, SEGUNDO REGIDOR; LIC. ROCÍO REMEDIOS RAMOS LEYVA, TERCERA REGIDORA; LIC. LAURA ESTEPHANY AGUILAR PEDRAZA, CUARTA REGIDORA; C. LETICIA URBINA RAMOS, QUINTA REGIDORA; L.C. IRENE GÓMEZ SALAZAR, SEXTA REGIDORA y el C. ERICK CEDILLO CASTAÑEDA, SÉPTIMO REGIDOR.

Dicha Sesión se desarrolló en términos del Orden del Día propuesto por la Presidenta Municipal, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de los presentes y que estuvo constituido por los siguientes puntos:

- I. **PASE DE LISTA Y DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL.**
- II. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- III. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- IV. **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA ESTÍMULOS FISCALES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DEL INSTITUTO**



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) EN ESTE MUNICIPIO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- V. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN EL MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO.**
- VI. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA SE REALICEN LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026.**
- VII. ASUNTOS GENERALES.**
- VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

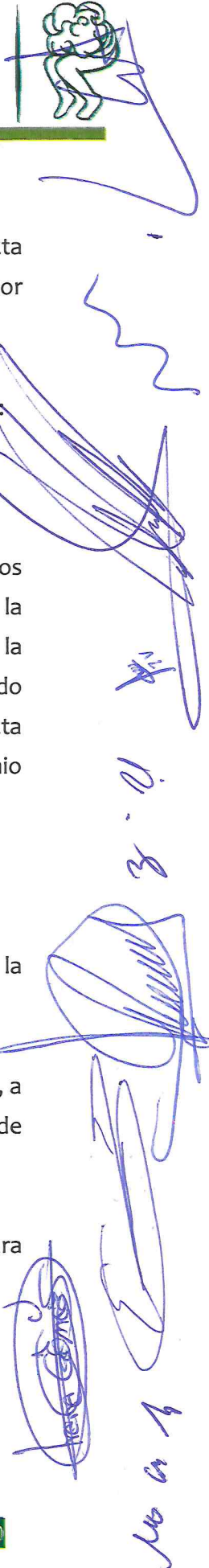
Acreditado el quorum legal y aprobado el Orden del Día, se procedió al desahogo de todos y cada uno de los puntos aprobados de los que, previa la exposición de motivos, se derivaron los siguientes Acuerdos:

PUNTO III, denominado LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone que las Sesiones del Ayuntamiento constarán en un Libro que deberá contener las Actas en las cuales deberán asentarse los extractos de los acuerdos, asuntos tratados y el resultado de la votación. Cuando se refieran a Reglamentos y otras Normas de carácter general que sean de observancia municipal, estos constarán íntegramente en el Libro de Actas, debiendo firmar los miembros del Ayuntamiento que hayan estado presentes.

En ese tenor y, como es del conocimiento de los presentes, el pasado día 19 de junio de 2026, se llevó a cabo la Septuagésima Sesión Ordinaria, por lo que en cumplimiento



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

a la disposición jurídica de referencia se ha elaborado el proyecto del Acta correspondiente, misma que ha sido previamente circulada a todos los presentes, por lo que se dispensa su lectura al ser de su conocimiento pleno.

Por lo anterior, se propone a este Cuerpo Edilicio el proyecto de Acuerdo siguiente:

ACUERDO 211/2026

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 30 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, el Acta de Cabildo relativa a la Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 19 de junio de 2026.

SEGUNDO: Con el Acta firmada y aprobada, fórmese el Libro correspondiente.

TERCERO: Difúndase el Acta aprobada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que provea lo necesario, a efecto de asegurar la versión videograbada de la Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 19 de junio de 2026.

QUINTO: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SÍNDICO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4ª	5ª	6ª	7º
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

PUNTO IV, denominado PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA ESTÍMULOS FISCALES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) EN ESTE MUNICIPIO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de México, a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), es la Dependencia del Gobierno Estatal responsable de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra en los Municipios del Estado de México.

En este sentido, el Convenio de Coordinación de Acciones Gubernamentales celebrado entre el IMEVIS y el Ayuntamiento de Joquicingo, estableció en sus Cláusulas Quinta y Séptima que, es responsabilidad del Ayuntamiento:

"Elaborar programas de beneficios fiscales, de acuerdo a su capacidad administrativa y financiera conforme a la legislación aplicable y, en su caso, promover ante el Cabildo el otorgamiento de dichos beneficios, a fin de coadyuvar a la regularización de la tenencia de la tierra; asimismo, facilita la ejecución de los programas de suelo y vivienda que se acuerden instrumentar en la municipalidad".

"Prevía autorización del Cabildo, se aprobarán los beneficios fiscales vigentes durante la Administración Municipal para la reducción o



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

condonación de cantidades en favor de los poseedores, en cuanto al pago del impuesto predial, traslado de dominio, certificaciones de clave y valor catastral, aportación de mejoras y aquéllas relacionadas respecto de inmuebles o lotes resultantes de autorizaciones de fusión, subdivisión, lotificación, relotificación, conjunto urbano o régimen de propiedad en condominio, incluidos en los programas de regulación del suelo y regularización de la tenencia de la tierra a cargo del IMEVIS".

"Otorgar, previa autorización del Cabildo, bonificaciones fiscales en: impuesto sobre adquisición de inmuebles, predial, constancias de terminación de obra y derechos de expedición de constancias y certificaciones de clave y valor catastral, a los poseedores que regularicen la tenencia de la tierra en los programas y acciones que lleve a cabo el IMEVIS, en el ámbito privado y social, de conformidad con la legislación y normatividad relativa y aplicable en la materia, vigentes al momento de su ejecución".

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II del Código Financiero del Estado de México; 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México; 1, 3, 10 fracción II de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Estatal, Instituto de la Vivienda Social y, 4, 9, 10 fracción VI, 11, 12, 18 y 19 del Reglamento Interior del IMEVIS.

Por lo expuesto y fundado se solicita la aprobación de estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2026, en favor de las y los beneficiarios del Municipio que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra en Joquicingo.

Por lo anterior, se propone a este Cuerpo Edilicio el proyecto de Acuerdo siguiente:



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

ACUERDO 212/2026

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 14 y 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, aprueba:

"Otorgar a favor de los contribuyentes del municipio, sujetos al pago del Impuesto Predial, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto".

"Otorgar a favor de los contribuyentes del municipio, sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto de la contribución, los recargos y multas".

"Otorgar a favor de los contribuyentes del municipio, sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México, por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

Registral el Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México”.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que notifique a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de la aprobación.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: Infórmese a la Delegación Regional Ixtapan de la Sal del IMEVIS, para los efectos legales conducentes.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SÍNDICO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4ª	5ª	6ª	7º
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

PUNTO V, denominado PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN EL MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y atender la solicitud emitida por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones del Gobierno Federal, resulta necesario que el Ayuntamiento de Joquicingo, implemente el Modelo de Establecimientos Mercantiles, cuyo propósito es homologar los trámites relacionados



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

con la apertura de establecimientos de bajo impacto, simplificar requisitos, reducir los tiempos de respuesta y fortalecer la modernización administrativa en beneficio de la ciudadanía.

En ese sentido, la aprobación del presente Acuerdo permitirá al Ayuntamiento adoptar las acciones necesarias para incorporarse en la Plataforma Nacional de Establecimientos Mercantiles, garantizando una gestión pública más eficiente, transparente y orientada a facilitar la apertura de negocios, en concordancia con la política nacional de simplificación y digitalización de trámites y servicios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Cabildo el Acuerdo siguiente:

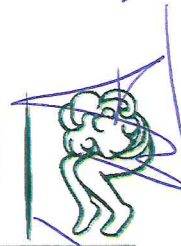
ACUERDO 213/2026

PRIMERO: Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, la adopción del Modelo de Implementación de Trámites del Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles para el Desarrollo Económico en el Municipio de Joquicingo, Estado de México, en términos de las disposiciones aplicables y de los Lineamientos emitidos por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones del Gobierno Federal.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Joquicingo, Estado de México.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Joquicingo, para los efectos legales y administrativos conducentes.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SÍNDICO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4ª	5ª	6ª	7º
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

PUNTO VI, denominado PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA SE REALICEN LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con respecto al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Joquicingo para el ejercicio fiscal 2026, como es de su conocimiento, al inicio del ejercicio se presentó al Cabildo para su respectiva aprobación y posteriormente fue remitido al Órgano Superior de Fiscalización (OSFEM), así como, publicado en términos de la normatividad aplicable; es importante señalar que durante el desarrollo del presente ejercicio fiscal se han identificado diversas necesidades operativas, administrativas, financieras y programáticas que requieren la realización de adecuaciones presupuestarias con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y la adecuada prestación de los servicios públicos municipales.

Dichas adecuaciones son necesarias con la finalidad de optimizar la aplicación de los recursos públicos, garantizar la continuidad de programas y acciones prioritarias, así como atender de manera eficiente las necesidades de la ciudadanía.

Las adecuaciones presupuestarias propuestas consisten en ampliaciones, reducciones y transferencias presupuestales que permitirán realizar los movimientos necesarios entre partidas específicas de ingreso y gasto, a efecto de reflejar de manera adecuada las necesidades reales de operación y ejecución de los programas municipales, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestario, cumplimiento de metas y objetivos establecidos en los programas presupuestarios.

En virtud de lo anterior y, considerando que las adecuaciones presupuestarias constituyen una herramienta indispensable para garantizar una administración pública eficiente, eficaz, transparente y responsable en el manejo de los recursos públicos municipales, se somete a consideración del Cabildo la aprobación y



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

autorización correspondiente para que se realicen las ampliaciones, reducciones y transferencias al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, así como los registros contables, presupuestales y programáticos que resulten procedentes conforme a la normatividad aplicable.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración del Cabildo el acuerdo siguiente:

ACUERDO 214/2026

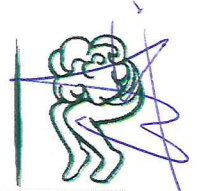
PRIMERO: Se aprueba por **MAYORÍA** de votos de sus integrantes presentes, las adecuaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2026, consistentes en ampliaciones, reducciones y transferencias, con fundamento en lo establecido en los artículos 317 y 317 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026; en la Ley de Disciplina Financiera, así como, demás normativas aplicables al Presupuesto Municipal.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Joquicingo, para los efectos legales y administrativos conducentes.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SÍNDICO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4ª	5ª	6ª	7º
A FAVOR	X	X	X			X	X	X	
EN CONTRA				X	X				X
ABSTENCIÓN									

Respecto al **PUNTO VII** del Orden del Día, relativo a los **ASUNTOS GENERALES** y al no haber solicitud alguna para considerarla dentro de este punto, se da por agotado.



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

En seguida, la Presidenta Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento verificar si aún quedan puntos de Acuerdo del Orden del Día pendientes por desahogar, informando el Secretario del Ayuntamiento que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, por lo que solo resta hacer la clausura de la Sesión.

En consecuencia, la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, en desahogo del **PUNTO VIII**, procedió a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN** diciendo: "En razón de lo que informa el Secretario del Ayuntamiento, procedo a declarar que, siendo las 09 horas con 27 minutos del día 26 de junio del año 2026, queda clausurada la Septuagésima Primer Sesión Ordinaria de Cabildo de Joquicingo, Estado de México.

Lo anterior, se asienta en términos del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para los fines y efectos legales a que haya lugar, firmando la presente Acta al margen y al calce, los integrantes del Cabildo de Joquicingo, Estado de México, Administración 2025-2027, a los 26 días del mes de junio de 2026. -----

-----CONSTE-----

AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO

2025-2027



LIC. DANAÉ ESPINOZA ZIMERMAN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


C. URIEL URBINA GÓMEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

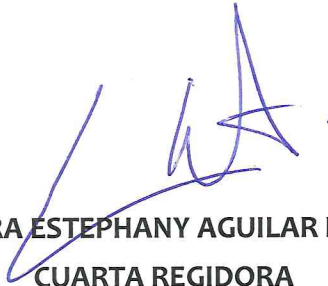

L.P. NOEMY ZOTEA VÁLDEZ
PRIMERA REGIDORA



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"


C. MARIO CHÁVEZ ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR


LIC. ROCÍO REMEDIOS RAMOS LEYVA
TERCERA REGIDORA

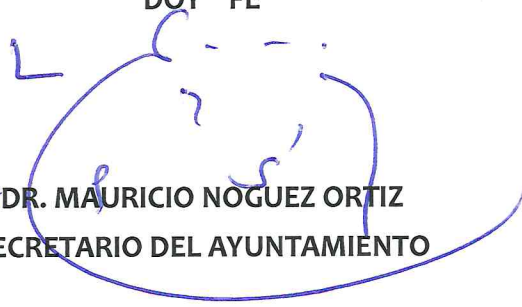

LIC. LAURA ESTEPHANY AGUILAR PEDRAZA
CUARTA REGIDORA


C. LETICIA URBINA RAMOS
QUINTA REGIDORA


L.C. IRENE GÓMEZ SALAZAR
SEXTA REGIDORA


C. ERICK CEDILLO CASTAÑEDA
SÉPTIMO REGIDOR

DOY FE


DR. MAURICIO NOGUEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO